





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 643

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **08 MAY 2012**

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 821 /

VISTOS :

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- b) Resolución Exenta N° 8812 de fecha 31.12.2010 (V. y U.), aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa FSV, en su capítulo primero establecido mediante resolución exenta N° 2186 (V. y U.) de 2010.
- c) Ordinario N° 3280 del 16.04.2012, del Director SERVIU Metropolitano (PT) a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renunciadas y reemplazos de proyecto de reconstrucción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Benef	N° fam. reempl. adicional	% Reempl. solicitado
48411	Comité de vivienda Sector Pueblo	Quilicura	Tu casa Gestión Inmobiliaria Ltda.	CSP	11	3	27,3%

b) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 Abril 2010.

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

por los motivos que allí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN :

Autorícese la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos estipulado en el Artículo 50 del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de reconstrucción modalidad CSP. :

Comité de Vivienda Sector Pueblo

Comuna: Quilicura

COD: 48411

27,3% de renunciaciones y reemplazos adicional

SERVIU Metropolitano deberá corroborar que las familias reemplazantes cumplan con todos los requisitos que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Operaciones Habitacionales
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Sección Soporte Técnico Operacional.
 - Interesados.
 - .Departamento de Planes y Programas.
 - Ley de Transparencia Art. 7/G.
 - Oficina de Partes
 - Archivo.
- 27.04.2012

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl